



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Informe**

**Número:**

**Referencia:** INFORME ED 26- Curso RRSS y CMM - M .Candela Nieto

---

<b>DUI</b>	<b>Fecha</b> 22/03/2023	<b>Informe de Factibilidad presupuestaria</b>
<b>Objeto</b>	Contrato de Locación de Servicio- Ord. HCS 5/2012	

#### **ADJUDICATARIO (datos personales, académicos, profesionales e impositivos respectivamente)**

**Ma. Candela NIETO DNI 34.070.040** , Licenciada Universitaria en Comunicación Social , docente, consta opción en el Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes con CUIT 27-34070040-1 .

#### **PERÍODO**

El profesional contratado dictará 12 clases de 2:00 hs. (12días): Dictado los Jueves desde el 20 de abril del 2023 .

#### **RETRIBUCIÓN**

**EL PROFESIONAL** percibirá como única retribución la suma de dinero equivalente al 55 % (cincuenta y cinco por ciento) del importe que se perciba de manera efectiva en concepto de recaudación total. El Departamento Universitario de Informática recibirá el 4 5% (cuarenta y cinco por ciento) restante, porcentaje que se utilizará para las siguientes erogaciones relacionadas con el dictado del mismo: reservas de laboratorio de Informática, certificaciones, publicidad y difusión. Este porcentaje incluye el 5% que corresponde por Ord. 4/95 a la cuenta de Recursos Propios de la Universidad.

**Si para el dictado del curso, no se hace uso de las instalaciones del Departamento Universitario de Informática:** El Profesional percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) como única suma y el Departamento Universitario de Informática recibirá el (25% ) restante, porcentaje que incluye el 5% que corresponde por Ord. 4/95 a la cuenta de Recursos Propios de la Universidad.

Los importes correspondientes serán pagaderos dentro de los diez (10) días hábiles de la finalización del curso de que se trata y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

### **ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

Está previsto para cada curso un cupo de 20 personas. El costo de las inscripciones se ha fijado en \$ 43.200.- por lo que la recaudación máxima que se puede alcanzar es de \$ 864.000.-

### **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

El contrato de corta duración a suscribir será atendido con recursos propios -Fuente 12 del Departamento Universitario de Informática. Éste quedará sujeto a una cantidad mínima de alumnos que aseguren la cobertura de los gastos, más el remanente razonable para el docente. De esta manera, al destinarse la recaudación de las inscripciones para el pago del contrato, el mismo será atendido con los recursos que se produzcan. En consecuencia no existe erogación adicional para el Departamento Universitario de Informática, ni perjuicio para la Universidad.